



**Partido de la Revolución Democrática  
Órgano Técnico Electoral**

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



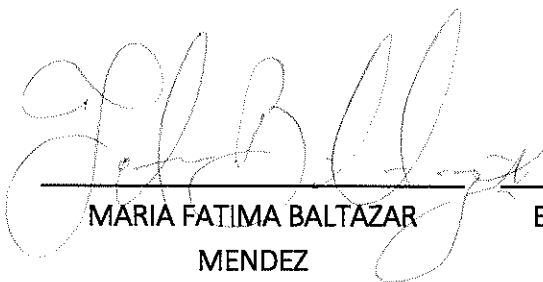
ACU/OTE/FEB/10/2020

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México, siendo 16:30 horas del día 14 de febrero de 2020, con fundamento en los artículos 2, 16 inciso b), 18 inciso a), 36, 37, 38, 39 fracción XXVII inciso a), 139, 140, transitorio Segundo y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, correlacionado con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, TRANSITORIO SEXTO y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en la Ciudad de México, los días 31 de agosto y 1ª de septiembre de 2019; lo manifestado en el artículo 4 párrafo cuarto y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE/FEB/10/2020 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



---

MARÍA FATIMA BALTAZAR  
MENDEZ

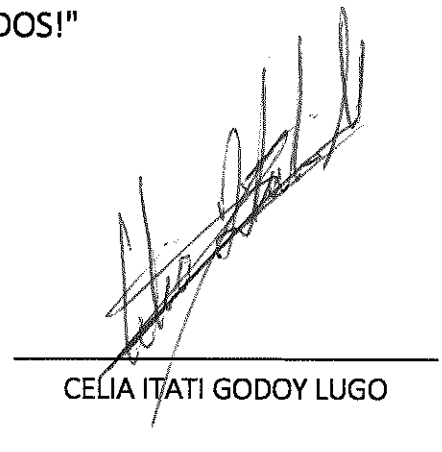
INTEGRANTE



---

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE



---

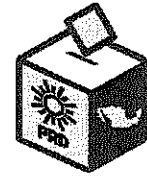
CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



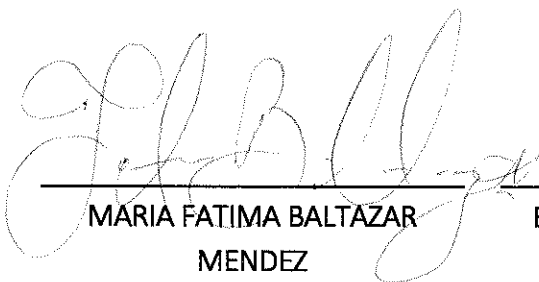
ACU/OTE/FEB/10/2020

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo 16:30 horas del día 14 de febrero de 2020, con fundamento en los artículos 2, 16 inciso b), 18 inciso a), 36, 37, 38, 39 fracción XXVII inciso a), 139, 140, transitorio Segundo y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, correlacionado con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, TRANSITORIO SEXTO y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en la Ciudad de México, los días 31 de agosto y 1ª de septiembre de 2019; lo manifestado en el artículo 4 párrafo cuarto y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE/FEB/10/2020 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



---

MARIA FATIMA BALTAZAR  
MENDEZ

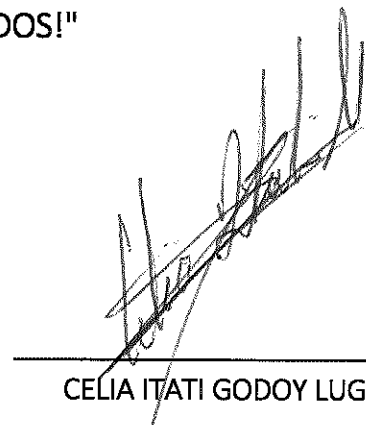
INTEGRANTE



---

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE



---

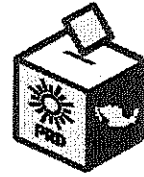
CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



*JFB*

ACU/OTE/FEB/10/2020

ACUERDO ACU/OTE/FEB/10/2020 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 36, 139, 140, TRANSITORIO SEGUNDO, y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, en correlación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, TRANSITORIO SEXTO y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en la Ciudad de México, los días 31 de agosto y 1ª de septiembre de 2019; y lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 párrafo tercero, 5, 7, 8, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

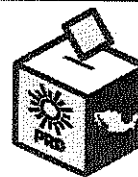
### ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político-Electorales, entre otras, lo dispuesto por el Artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE), y el reconocimiento de los órganos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).
3. El 21 de octubre del año 2014, la Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/27/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE COAHUILA."
4. En fecha 23 de octubre de 2014, la Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/43/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD."

5. En fecha 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015 el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en sesión aprobó las reformas al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
6. El 01 de agosto de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral de dicha entidad, mismo que fue reformado el 23 de julio de 2019 y que se encuentra vigente.
7. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
8. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018 donde resolvió:

"PRIMERO.- Se declara la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrados los días diecisiete y dieciocho de noviembre del dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, se abroga el Estatuto del PRD vigente, aprobado por el INE.

(...)"

9. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018 .
10. Los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto.
11. En fecha 30 de septiembre del año 2019, el Consejo General en sesión Extraordinaria



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



JB

ACU/OTE/FEB/10/2020

aprobó el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA E HIDALGO”, identificado con el alfanumérico INE/CG433/2019.

12. El día 20 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el denominado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020” identificado con la clave IEC/CG/088/2019.
13. El día 24 de octubre del año 2019, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila firmaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, a efecto de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, en el Estado de Coahuila, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, cuya jornada electoral será el 07 de junio de 2020.
14. El día 30 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el denominado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020” identificado con la clave IEC/CG/090/2019.
15. En fecha 30 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el denominado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020” identificado con la clave IEC/CG/093/2019.
16. En fecha 30 de octubre del año 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila expidió la Convocatoria a los Partidos Políticos a Participar en la Elección Ordinaria de Diputaciones al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
17. El día 06 de noviembre del año 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG510/2019 donde resolvió:

“PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado por su XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado el treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve.

(...)”



ACU/OTE/FEB/10/2020

18. En fecha 22 de noviembre del año 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con clave INE/CG510/2019.
19. El día 08 de diciembre de 2019, se celebró el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobaron el denominado "RESOLUTIVO DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE HIDALGO Y COAHUILA" y el "RESOLUTIVO DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", y mediante el último de estos se aprobó el Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
20. El día 01 de enero de 2020, mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 con motivo de la elección de Diputaciones al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
21. El día 01 de enero de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020" identificado con la clave IEC/CG/001/2020.
22. En fecha 10 de enero de 2020, ingresó mediante oficialía de partes del Órgano Técnico Electoral, documental a la que se le asignó el número de folio 001, relativa al "ACUERDO PRD/DNE002/2020 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, RATIFICA A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, ASÍ COMO A SU PERSONAL OPERATIVO".
23. El 11 de enero del año 2020, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/ENE/02/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS CONSEJERÍAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL IX CONSEJO ESTATAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 12 DE ENERO DEL AÑO 2020."
24. En fecha 13 de enero de 2020, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió el "ACUERDO



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

PRD/DNE003/2020 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS EN LOS QUE SE SUSTANCIARÁN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA E HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO, DEL ESTATUTO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN INE/CG510/2019”.

25. En fecha 20 de enero del año 2020, ingresaron mediante oficialía de partes de este órgano Electoral diversas documentales emanadas de la sesión de fecha 12 de enero de 2020 del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila a las que se les asigno el número de folio 010 y, de las cuales se desprende el “RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS QUE ASUMIRÁN LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO.”
26. El día 11 de febrero de 2020, este órgano Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE/ENE/06/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020.”
27. El día XX de febrero de 2020, este órgano Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE/FEB/09/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.”

En consecuencia, de los antecedentes citados; y

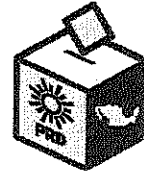
### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que el inciso b) y d) del artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos establece:

*"Artículo 43.*

*1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:*

*(...)*

*b) Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;*

*(...)*

*d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;*

*(...)"*

4. Que el inciso f) del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos a la letra señala:

*"Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*...*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*..."*

5. Que el transitorio Sexto del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en la Ciudad de México, los días 31 de agosto y 1<sup>a</sup> de septiembre de 2019, refiere:

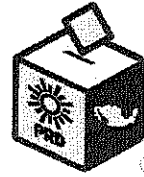
*"SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de*





## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

*Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria.*

*Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria”.*

6. Que el artículo 139 del Estatuto vigente, establece:

*“El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.”*

7. Que del Acuerdo identificado con el alfanumérico PRD/DNE002/2020, señalado en el numeral 14 del apartado de Antecedentes se desprende:

*“CUARTO.- Se faculta al Órgano Técnico Electoral de esta Dirección Nacional Extraordinaria, de conformidad con sus funciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, aprobado en la sesión XIX del Consejo Nacional, celebrada el día 8 de diciembre de 2019:*

*a) Para resolver en definitiva sobre los otorgamientos o negativas de solicitudes de registro, así como para la aplicación de las renunciaciones y sustituciones que le sean presentadas y las diversas actividades tendientes a garantizar la efectiva realización de los comicios internos, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes los cuales serán válidos y definitivos siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Extraordinaria.*

*b) Para aprobar la integración de las Delegaciones Electorales para los comicios internos, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes los cuales serán válidos y definitivos siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Extraordinaria.*

*c) Para la emisión de las listas de observaciones y definitivas, para la celebración de sesiones de Congreso Nacional, Consejos a nivel Nacional, Estatal y Municipal, ya sean ordinarias, extraordinarias o electivas, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes los cuales serán válidos y definitivos siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Extraordinaria.”*



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



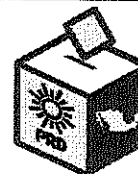
ACU/OTE/FEB/10/2020

8. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 fracción II *in fine* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales, por lo que al ser la norma suprema resulta aplicable también a las disposiciones normativas de este Instituto Político, consecuentemente resulta claro que, ante el hecho de que el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 en el Estado de Coahuila dio inicio el día primero de enero de dos mil veinte, el Estatuto aprobado por el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, no resulta aplicable en razón de que a la fecha no han corrido los noventa días para poder aplicar la citada disposición estatutaria.
9. Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila en relación con el artículo 12 y 20 del Código Electoral de dicha entidad, establecen que la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de dicho Estado, así como de sus ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; asimismo, que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que el próximo 07 de junio del año 2020 en el estado de Coahuila se realizaran elecciones para elegir 16 Diputaciones de Mayoría Relativa y 09 Diputaciones de Representación Proporcional.
10. Que el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila en relación con el artículo 176 del Código Electoral de dicha entidad, establecen el derecho que tienen los partidos políticos de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
11. Que el artículo 167 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección, por lo que el pasado 01 de enero del año 2020 dio inicio el Proceso Electoral Local con la sesión del Consejo General del Instituto General Electoral.
12. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, refiere:

***“Artículo 62. Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:***

***a) Serán organizadas por la Dirección Nacional a través de su órgano Técnico Electoral, de acuerdo al reglamento y manual de procedimientos respectivo;***

***b) La emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular y;***



ACU/OTE/FEB/10/2020

*c) Cuando un Consejo se abstenga de emitir la convocatoria dentro de los términos establecidos en el reglamento respectivo y en concordancia a la fecha de la elección constitucional determinada en las leyes electorales, la Dirección Nacional asumirá esta función."*

*Énfasis añadido.*

13. Que el del Reglamento de Elecciones en su artículo 08, fracción I, inciso k) establece que este Órgano Técnico Electoral tendrá la obligación y función de presentar a la Dirección Nacional la propuesta de los formatos y material electoral para el desarrollo de labores específicas en los procesos electorales internos.
14. Que la base CUARTA. DE LOS REQUISITOS, del instrumento convocante señalado en el numeral 26 del apartado de Antecedentes del presente, establece:

**"CUARTA. DE LOS REQUISITOS.**

*1.- En el caso de las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática que pretendan postularse a alguna de las candidaturas establecidas en las Base Primera de la presente Convocatoria, éstas deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) Entregar solicitud de registro conforme a los lineamientos y formatos del Órgano Técnico Electoral;*
- b) Cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el cargo que se postule;*
- c) Aparecer en el padrón de afiliados del Partido;*
- d) Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios;*
- e) Comprometerse a promover, sostener y difundir durante la precampaña y campaña en la que participen la Plataforma Electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática;*
- f) En su caso, separarse mediante licencia o renuncia al cargo de integrante del Comité Ejecutivo Estatal en cualquiera de sus ámbitos al momento de la fecha de registro interno, entregando copia simple del acuse de recibo por parte de la Mesa Directiva del Consejo respectivo. La licencia deberá establecer el periodo de separación del cargo. En caso de no contar con Consejo Municipal, los integrantes de la Dirección Municipal Ejecutiva deberán presentar la licencia o renuncia ante la Mesa Directiva del Consejo Estatal respectivo;*
- g) Comprometerse, por escrito, para que, en caso de resultar electos en el cargo, observarán los principios, postulados políticos, programáticos, las normas estatutarias y lineamientos del Partido y mantendrán la relación con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido;*
- h) Acreditar haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula;*
- i) Presentar su Declaración Patrimonial y de Interés ante la Unidad de Transparencia Nacional, debiendo de exhibir y entregar durante el proceso de registro ante Órgano Técnico Electoral el Acuse de recibo de esta en original;*



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

- j) Las personas aspirantes que soliciten su registro a la precandidatura bajo el ejercicio de una acción afirmativa de los sectores indígena, migrante o de jóvenes, deberán presentar la documentación que acredite su pertinencia al momento del registro. Para el caso de la diversidad sexual, con la libre manifestación de quien lo solicite al momento del registro;*
- k) Dar su consentimiento por escrito para ser postulado como candidata o candidato por el Partido de la Revolución Democrática;*
- l) Comprometerse a no renunciar a la candidatura, en caso de que este sea electo para ocupar la misma;*
- m) Adicionalmente, la persona aspirante deberá manifestar expresamente su autorización para hacer o no del conocimiento público su Declaración Patrimonial, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las normas partidistas que para el efecto sean aplicables;*
- n) Presentar carta compromiso mediante la cual, la persona aspirante manifieste que, en tiempo y forma, conforme a los lineamientos de esta convocatoria, cumplirá con la debida y legal comprobación de los gastos de precampaña o de campaña. En el supuesto de que la persona sea electa en la candidatura, además, deberá declarar expresamente su voluntad de ser considerada como obligada solidaria del Partido de la Revolución Democrática, para el caso de que el Instituto Electoral de Coahuila o el Instituto Nacional Electoral determine alguna sanción de carácter pecuniario por su desempeño como precandidata o candidata;*

*2.- En el caso de las personas que aspiren a una candidatura en su calidad de externos en el Partido de la Revolución Democrática y que pretendan participar en la elección para ser postulados a cualquiera de las candidaturas referidas en la Base Primera de la presente Convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) Cubrir con los requisitos establecidos en la Base Tercera incisos a) y b) del numeral 1 de esta convocatoria;*
- b) Dar su consentimiento por escrito para ser postulado como candidata o candidato por el Partido de la Revolución Democrática;*
- c) Comprometerse a no renunciar a la candidatura en el caso de que le sea otorgada por el Partido de la Revolución Democrática;*
- d) Suscribir una carta en la cual la persona que aspire a una candidatura expresará su compromiso político con el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila en la cual señalará que, en caso de que se le otorgue la candidatura cumplirá con la Línea Política que señale el Partido de la Revolución Democrática;*



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

- e) *Comprometerse a promover durante la campaña la Plataforma Electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática;*
- f) *Comprometerse para que, en el caso de que le sea otorgada la candidatura, durante la campaña se coordinará con los órganos políticos o instancias electorales del Partido de la Revolución Democrática y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos partidarios internos que correspondan;*
- g) *En el caso de que la persona que aspire a una candidatura resultará electa, comprometerse, por escrito, a observar los principios, postulados políticos y programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido de la Revolución Democrática con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por este Instituto Político, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y en el caso de ser electos legisladores, comprometerse a formar parte del grupo parlamentario del Partido, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto reformado por el XV Congreso Nacional Extraordinario.*
- h) *Las personas que aspiren a una candidatura y que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma y que no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico;*
- i) *Presentar su Declaración Patrimonial y de Interés ante la Unidad de Transparencia Nacional, debiendo de exhibir y entregar durante el proceso de registro ante Órgano Técnico Electoral el Acuse de recibo de esta en original;*

*Adicionalmente a la Declaración Patrimonial, en caso de ser sujeto ligado a obligaciones fiscales, deberá presentar Declaración Fiscal o bien bajo protesta de decir verdad, escrito en el que manifieste no estar obligado a presentarla en términos de lo establecido en las leyes hacendarias.*

- j) *Adicionalmente, la persona aspirante deberá manifestar expresamente su autorización para hacer o no del conocimiento público su Declaración Patrimonial, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las normas partidistas que para el efecto sean aplicables; y*



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TECNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

k) *Presentar carta compromiso mediante la cual, la persona aspirante manifieste que, en tiempo y forma, conforme a los lineamientos de esta convocatoria, cumplirá con la debida y legal comprobación de los gastos de precampaña o de campaña. En el supuesto de que la persona sea electa en la candidatura, además, deberá declarar expresamente su voluntad de ser considerada como obligada solidaria del Partido de la Revolución Democrática, para el caso de que el Instituto Electoral de Coahuila o el Instituto Nacional Electoral determine alguna sanción de carácter pecuniario por su desempeño como precandidata o candidata.*

l) *En el caso de que la persona que aspire a una candidatura resultará electa como legisladores, comprometerse, por escrito, a formar parte del grupo parlamentario del Partido, acatando sus principios, normas y lineamientos. Tendrán derecho a participar, en igualdad de condiciones, en los órganos de discusión, decisión y dirección del grupo parlamentario del Partido.*

**3.- Para ser precandidata o precandidato a una *Diputación Local*, propietario o suplente, además de los requisitos establecidos en los numerales 1 o 2 de la presente Base, según sea el caso, se deben cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36, 180 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los siguientes:**

a) *Ser ciudadano coahuilense o estar avecindado en el Estado cuando menos tres años continuos inmediatamente anteriores al día de la elección;*

b) *Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;*

c) *No estar en ejercicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la Policía del Distrito, en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;*

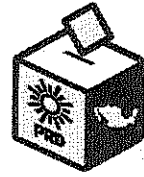
d) *No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Procurador General de Justicia del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Consejero, o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titular de algún organismo descentralizado, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto Electoral de Coahuila, salvo que se separe de su encargo en los términos que señale la legislación reglamentaria;*

e) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

- f) *No ser Magistrado Electoral o secretario del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, salvo que se haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020;*
- g) *No ser secretario ejecutivo, director ejecutivo o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto Electoral de Coahuila, salvo que haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020;*
- h) *No ser ministro de cualquier culto religioso;*
- i) *Presentar la declaración patrimonial, fiscal y de no conflicto de intereses, la cual será presentada ante el Instituto Electoral de Coahuila, en caso de que la persona aspirante sea electa en la candidatura; y*
- j) *No estar comprendido en alguna de las incompatibilidades establecidas en los artículos 31 y 37 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza e incapacidades que señala el artículo 30 de la citada Constitución.*

4.- *Las personas que aspiren a una candidatura en calidad de externos competirán en igualdad de condiciones que aquellas que participen en el proceso electivo en su calidad de personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática observando el contenido de lo establecido en el Estatuto.*

5.- *La paridad de género se observará sobre la aplicación de las acciones afirmativas de todas y todos los participantes, incluyendo jóvenes e indígenas.*

6.- *La solicitud de registro de las fórmulas de las personas que aspiren a una precandidatura, en todos los casos, deberá especificar, **de cada una de las personas que integran la fórmula, propietaria y suplente**, los datos siguientes:*

- a) *Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;*
- b) *Lugar y fecha de nacimiento;*
- c) *Domicilio y tiempo de residencia;*
- d) *Ocupación;*
- e) *Género;*



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

- f) Clave de la credencial para votar;*
- g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);*
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- i) Número telefónico particular;*
- j) Número telefónico de oficina, en su caso, extensión;*
- k) Número telefónico celular;*
- l) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones;*
- m) Domicilio para oír y recibir notificaciones;*
- n) El cargo al que se postulan, señalando además el ámbito territorial al cual quedarán asignados de acuerdo con su credencial para votar;*
- o) La calidad de la persona aspirante como precandidato interno o externo;*
- p) La calidad personal de las personas aspirantes respecto de la paridad de género y las acciones afirmativas por la cual se registra. En ningún caso se podrá aplicar a una fórmula más de una acción afirmativa; y*
- q) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura o candidatura ante el Órgano Técnico Electoral.*

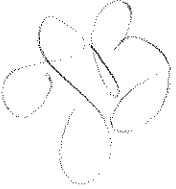
*Las precandidaturas deberán registrarse por fórmula de propietaria y suplente. Para dar cumplimiento eficaz a lo establecido en el artículo 8 inciso g) del Estatuto, las personas que asuman la calidad de suplentes en la fórmula deberán tener las mismas cualidades de género la acción afirmativa declarada por la persona propietaria.*





## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

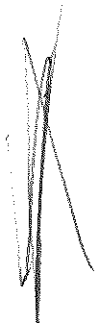
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

7.- A la solicitud de registro se acompañarán de manera obligatoria, de cada una de las personas que integran la fórmula, propietaria y suplente, los siguientes documentos:

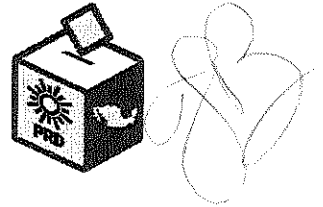
- a) Copia legible de Acta de Nacimiento de los aspirantes;
- b) Declaración escrita de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible, en una sola foja, del anverso y reverso de la credencial para votar que corresponda al ámbito territorial por el que se postule. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de las personas aspirantes a una precandidatura asentado en la solicitud no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
- d) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- e) En el caso de las personas aspirantes a una precandidatura y pretendan participar en el proceso electivo en su calidad de internos, la Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y, en su caso, de las extraordinarias, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila o, supletoriamente, por la por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;
- f) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, mediante la cual se acredite haber tomado un curso respecto de las tareas y funciones relativas al cargo que se pretende desempeñar, según el programa diseñando por el Instituto o, en su caso, documentales que acrediten que tiene los conocimientos equivalentes, esto en caso de ser una persona aspirante interna;
- g) Nombramiento de la persona que asumirá la representación de la fórmula, en el cual se especifique el nombre o nombres y apellidos de dicha persona, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico y número telefónico de contacto, para los mismos efectos señalados anteriormente;
- h) Proyecto de trabajo legislativo;
- i) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza;





## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TECNICO ELECTORAL



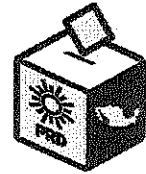
ACU/OTE/FEB/10/2020

- j) Carta compromiso para presentar los informes de comprobación de gastos de campaña o precampaña y, en su caso, del uso y retiro de propaganda que utilice;*
  - k) Nombre y apellido del representante financiero, así como un domicilio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico y número telefónico de contacto, para los mismos efectos señalados anteriormente;*
  - l) Constancia de Afiliación;*
  - m) Acuse de la entrega de la Declaración Patrimonial y de Interés, así como la fiscal en caso de ser sujeto obligado en términos de la ley hacendaria;*
  - n) Currículum Vitae Público (sin datos personales), el cual deberá contener los siguientes datos:*
    - o) Currículum Vitae completo (con datos personales);*
    - p) Dos fotografías tamaño infantil;*
    - q) Carta mediante la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumplen con todos los requisitos legales y estatutarios para ocupar el cargo al que se postula;*
    - r) Documento que acredite haber presentado su Declaración Patrimonial ante la Unidad de Transparencia Nacional.*
    - s) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia; y*
    - t) Formulario de registro de candidatos y, en su caso, el informe de capacidad económica del Instituto Nacional Electoral, el cual será proporcionado por el Órgano Técnico Electoral.”*
- 15.** Que se propone como Libro Único De Registro, el que se acompaña al presente Acuerdo como anexo 1; el cual deberá de ser de uso exclusivo de la Delegación Electoral, designada por el Órgano Técnico Electoral mediante el acuerdo ACU/OTE/FEB/09/2020.
- 16.** Que el requisito de constancia de formación política, señalado en el numeral 7, incisos f), se tendrá por cumplido con la presentación de la solicitud de inscripción al curso, apercibiendo de que en caso de no realizarlo podrá ser cancelado su registro.



**Partido de la Revolución Democrática  
Órgano Técnico Electoral**

ORGANO TECNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/10/2020

17. Que se propone como formatos: Formato para la Solicitud de folio de registro, Formato Único de Registro de fórmula, Formato de Representante Financiero, Informe capacidad Financiera del INE, Formato de comprobación de Gastos, Formato de Carta Compromiso de externos, Formación Política y Curriculum Vitae Publico los cuales se encuentran agregados al presente Acuerdo, como anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
18. Que la Carta compromiso protocolo; la Carta compromiso del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias; y la Carta compromiso de presentar la declaración patrimonial, fiscal, y de no conflicto de intereses ante el Instituto Electoral de Coahuila en caso de que la persona aspirante sea electa en la candidatura; todas ellas se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que para dar cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la base IV DE LOS REQUISITOS, Numeral 3 inciso i); y numeral 7, incisos e), j)), del instrumento Convocante.
19. Que la declaración patrimonial será entregada a la Unidad de Transparencia Nacional para dar cumplimiento a la base IV, numeral 7, inciso r) del instrumento convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Técnico Electoral emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 15 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRO, EL CUAL DEBERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL, DESIGNADA POR EL ORGANO TECNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.

**SEGUNDO.** - DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 16 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE LAS FORMULAS, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS, FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS, FORMACIÓN POLÍTICA Y CURRICULUM VITAE PUBLICO LOS CUALES SE ENCUENTRAN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.



**Partido de la Revolución Democrática  
Órgano Técnico Electoral**



ACU/OTE/FEB/10/2020

**Notifíquese.** - A la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar

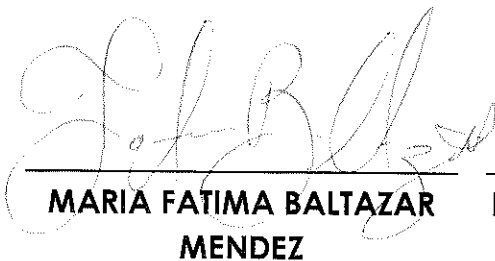
**Notifíquese.** - Al Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** - A la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**



**MARIA FATIMA BALTAZAR  
MENDEZ**

**INTEGRANTE**



**EDMUNDO LÓPEZ DELGADO**

**INTEGRANTE**



**CELIA ITATI GODOY LUGO**

**INTEGRANTE**



ORGANO TECNICO ELECTORAL



**FORMATO UNICO DE REGISTRO**

**FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

DISTRITO: \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, 4 inciso a), c), d), e), h) y l), 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las bases IV y V emitidas en la convocatoria emitida por el Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática, venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL CONGRESO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **COAHUILA**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de **COAHUILA**, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impidieran ser electos.

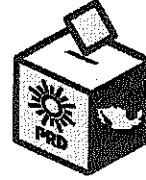
En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro como precandidatos, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y

\_\_\_\_\_ como **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de **COAHUILA** o en su caso el órgano competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de



ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



**FORMATO UNICO DE REGISTRO**

**FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

DISTRITO: \_\_\_\_\_

nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que durante la precampaña y en la campaña para el caso de ser electos en las candidaturas y ser postulados por el Partido de la Revolución Democrática, nos ajustaremos en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndonos a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser personas expuestas políticamente.

Con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos a presentar la Carta compromiso de presentar la declaración patrimonial, fiscal, y de no conflicto de intereses ante el Instituto Electoral de Coahuila en caso de que la persona aspirante sea electa en la candidatura.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

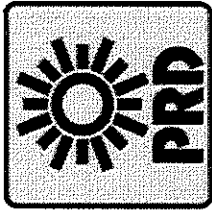
*"Artículo 212.*

*1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."*

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

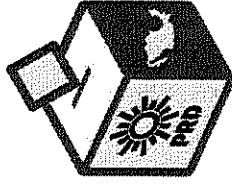
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL SUPLENTE**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ORGANO TÉCNICO ELECTORAL

**FORMATO UNICO DE REGISTRO**



ORGANO TÉCNICO ELECTORAL

**FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

DISTRITO: \_\_\_\_\_

**Saltillo, Coahuila** a, \_\_\_\_\_ de febrero de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS**

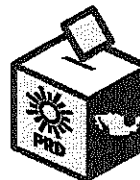
CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FED	MUNICIPIO	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO

CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATO			CLAVE DE ELECTOR			GENERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	ACCIÓN AFIRMATIVA (JOVEN, INDÍGENA, MIGRANTE)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRONICO	FIRMA DEL ASPIRANTE	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NUM	6 NUM										PART.	OF.			
DIPUTADO LOCAL R.P. PROP.																				
DIPUTADO LOCAL R.P. SUP.																				

\*\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad



ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



### FORMATO UNICO DE REGISTRO

## FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

FOLIO: \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, 4 inciso a), c), d), e), h) y l), 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las bases IV y V emitidas en la convocatoria emitida por el Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática, venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL CONGRESO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **COAHUILA**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de **COAHUILA**, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impidieran ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro como precandidatos, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y

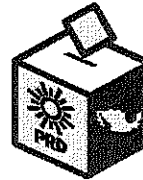
\_\_\_\_\_ como **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de **COAHUILA** o en su caso el órgano competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de





ORGANO TECNICO ELECTORAL



**FORMATO UNICO DE REGISTRO**

**FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

FOLIO: \_\_\_\_\_

nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que durante la precampaña y en la campaña para el caso de ser electos en las candidaturas y ser postulados por el Partido de la Revolución Democrática, nos ajustaremos en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndonos a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser personas expuestas políticamente.

Con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos a presentar la Carta compromiso de presentar la declaración patrimonial, fiscal, y de no conflicto de intereses ante el Instituto Electoral de Coahuila en caso de que la persona aspirante sea electa en la candidatura.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO**

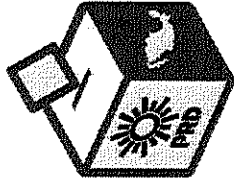
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL SUPLENTE**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ORGANO TÉCNICO ELECTORAL

**FORMATO UNICO DE REGISTRO**

FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA



FOLIO: \_\_\_\_\_

**Saltillo, Coahuila** a, \_\_\_\_\_ de febrero de 2020.  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS**

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FED	TELEFONO CELULAR	TELEFONOS OFICINA, CASA,	CORREO ELECTRONICO

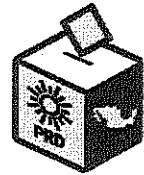
CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATO			CLAVE DE ELECTOR			GENERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	ACCION AFIRMATIVA (JOVEN, INDIGENA MIGRANTE)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRONICO	FIRMA DEL ASPIRANTE	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NUM	6 NUM										PART.	OF.			
DIPUTADO LOCAL R.P. PROP.																				
DIPUTADO LOCAL R.P. SUP.																				

\*\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad\*\*\*





ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



**Saltillo, Coahuila**, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ORGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

Por este medio y en mi calidad de representante, en términos del instrumento convocante, vengo a **SOLICITAR FOLIO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE** \_\_\_\_\_ **EN EL ESTADO DE Coahuila.**

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

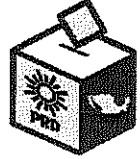
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE DEL FOLIO**

**\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA LEGIBLE\***



ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



Saltillo, Coahuila, a \_\_\_\_ de febrero de 2020.

**ASUNTO: COMPROMISO DE COMPROBACION DE GASTOS.**

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

Quien suscribe el C. \_\_\_\_\_,  
manifiesto mi compromiso de realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que sea o no electo al cargo de \_\_\_\_\_, a ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL ASPIRANTE



ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



Saltillo, Coahuila, a \_\_\_ de febrero de 2020.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

El C. \_\_\_\_\_ aspirante al cargo  
de \_\_\_\_\_ para participar en el registro de la  
precandidatura a realizarse el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020, en el Estado de **COAHUILA**,  
nombre como mi **REPRESENTANTE FINANCIERO** al  
C. \_\_\_\_\_  
en términos de la normatividad aplicable.

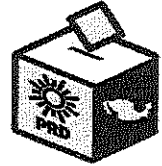
Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
ASPIRANTE PROPIETARIO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
ASPIRANTE SUPLENTE**

**\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA LEGIBLE DEL  
REPRESENTANTE FINANCIERO.**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

**CARTA COMPROMISO DE ASPIRANTES EXTERNOS**

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
ELECTORAL DEL ÓRGANO TÉCNICO  
ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**P R E S E N T E S.**

\_\_\_\_\_ en mi calidad de aspirante a precandidato externo, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a la **BASE IV de los requisitos; Numeral dos, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l)**, del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de \_\_\_\_\_, que mandata el instrumento convocante, la presente carta compromiso.

Así mismo en caso de resultar electo como candidato, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2020, de igual forma **me comprometo a no renunciar** a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral, formar parte del grupo parlamentario del partido en caso de ser electo y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática,

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con las instancias correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.

Saltillo, Coahuila, a \_\_\_\_\_ de febrero de 2020

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE



# Instituto de Formación Política



## PREINSCRIPCIÓN PARA REGISTRO A CURSO EN LÍNEA CURSO BÁSICO EN LÍNEA CANDIDATURAS PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 2020

\_\_\_\_\_, por medio del presente en mi calidad de aspirante a la precandidatura al cargo de elección popular de \_\_\_\_\_, solicito mi preinscripción al CURSO BÁSICO EN LÍNEA CANDIDATURAS PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 2020, sobre el ideario y compromiso social del Partido de la Revolución Democrática, el marco normativo constitucional y reglamentario, y documentos y temas relacionados a la gestión y representación legislativa ya sea para Cámara de Diputados o ayuntamientos.

Asumiendo el compromiso de capacitarme para el cargo al cual aspiro, en cumplimiento de las obligaciones estatutarias reglamentarias y del instrumento convocante, quedando plenamente notificado respecto a la posibilidad de la cancelación de mi registro ante el incumplimiento, declarando bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los datos asentados en el presente documento, son ciertos y pertenecen al suscrito.

Por lo que, la Constancia de inscripción al CURSO BÁSICO EN LÍNEA DE CANDIDATURAS PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 2020, la entregaré a más tardar el 20 de febrero de 2020, a fin de que mi solicitud sea completamente aceptada por la instancia correspondiente. Conforme a lo establecido en la Convocatoria.

### **DATOS Y COMPROMISO A INSCRIBIRSE EN EL CURSO EN LÍNEA**

Dirección de correo\* \_\_\_\_\_  
Nombres\* \_\_\_\_\_  
Apellidos\* \_\_\_\_\_  
Domicilio completo\* \_\_\_\_\_  
Teléfono\* \_\_\_\_\_

### **DATOS DEL TIPO DE PRECANDIDATURA**

Cargo de elección popular al que aspira \_\_\_\_\_ calidad \_\_\_\_\_  
Ámbito de participación \_\_\_\_\_ LOCAL \_\_\_\_\_  
Entidad Federativa\* \_\_\_\_\_  
Distrito Electoral Federal \_\_\_\_\_ Distrito Electoral Local \_\_\_\_\_  
Municipio\* \_\_\_\_\_  
  
FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_





## CURRICULUM VITAE PÚBLICO



NOMBRE:

TIPO DE COMPETENCIA:

AÑO DEL PROCESO:

PUESTO DE REPRESENTACIÓN POR EL QUE COMPITE:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

ESCOLARIDAD:

CARRERA GENÉRICA:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

CAMPO DE EXPERIENCIA:

FOTOGRAFÍA